

acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE. Esta declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, la agenda de la reunión del Comité de Gobierno Corporativo incluye temas de interés de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) como son: i) La presentación del Peer Review sobre políticas y prácticas para las Juntas Generales Anuales en el que la SMV ha participado; ii) La presentación de la evaluación realizada sobre el creciente rol de los inversionistas institucionales en los mercados de capitales y su compromiso con las empresas en que invierten, sobre todo en cuestiones medioambientales y sociales; iii) La presentación de un proyecto piloto de Directrices sobre gobierno corporativo para emisores de bonos con el fin de informar sobre posibles trabajos futuros del Comité sobre el tema; y, iv) Una visión general del proceso y el calendario propuestos para preparar la próxima edición del documento OECD Corporate Governance Factbook, el cual incluye también información de Perú;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Superintendente del Mercado de Valores, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de la SMV de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos" y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de París, República Francesa, del 2 al 6 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US\$ 3 084.68
Viáticos (2 + 1) :	US\$ 1 620.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2337288-1

## Autorizan viaje de Especialista Legal de PROINVERSIÓN a la República Francesa, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 343-2024-EF/10

Lima, 22 de octubre del 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica del 3 de octubre de 2024, el Comité de Inversión de la OCDE remite invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en los OECD Sustainable Investment Days, a desarrollarse los días 5 y 6 de noviembre de 2024 y el OECD IPA Network, cursa invitación para participar en calidad de miembros de dicha red en la 9° edición de la Reunión de la Red de Agencias de Promoción de Inversión de la OCDE (OECD IPA Network), que se desarrollará el 5 de noviembre de 2024;

Que, asimismo, con comunicación electrónica del 8 de octubre de 2024, el Comité de Inversión cursa invitación para participar en las reuniones de la Semana de Comité de Inversión del 4 al 8 de noviembre, a realizarse en la sede de la OCDE en la ciudad de París, República Francesa; así como a las reuniones plenarias del Comité de Inversión (7 de noviembre) y las reuniones del Track 1 y Track 2 de las sesiones del Future of Investment Treaties (08 de noviembre), en la sede de la referida organización;

Que, PROINVERSIÓN es miembro pleno de la Red de Agencias de Promoción de la Inversión de la OCDE, en el marco de sus actividades como país asociado al Comité de Inversión. Su participación fortalecerá sus relaciones con otras agencias de promoción de inversiones para compartir buenas prácticas, estrategias y experiencias que favorezcan la atracción de inversión privada de calidad;

Que, la participación en las reuniones del Comité de Inversiones es de interés nacional e institucional en tanto permite cumplir con los compromisos del país relacionados con la adhesión a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales de la OCDE, así como da a conocer a los países miembros de la organización, las acciones que desarrolla PROINVERSIÓN para la atracción de inversiones responsables en el marco de la política de promoción y facilitación de inversiones del Perú; además la participación en las reuniones y foros de la OCDE, contribuye favorablemente en las evaluaciones que se hacen a los países que desean ser miembros de la organización;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN en el mencionado evento; toda vez que permitirá promover el desarrollo sostenible y responsable alineando las estrategias de atracción de inversión con los estándares internacionales de inversión de calidad y responsable, promoviendo los avances de Perú en atraer inversiones sostenibles que generen impacto económico y social positivo;

Que, en consecuencia, y siendo de interés nacional e institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en



la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 3 al 10 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US\$ 2,460.15
Viáticos (4+2) :	US\$ 3,240.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada, cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2337302-1

## Autorizan viaje de Superintendente Adjunto de Riesgos de la SMV a la República Francesa, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 345-2024-EF/10

Lima, 22 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2512-2024-EF/13.01, de fecha 10 de octubre de 2024, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas envía a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) la invitación del Jefe de la División de Mercados de Capitales e Instituciones Financieras de la Dirección de Asuntos Financieros y Empresariales de la OCDE, para asistir a la Reunión del Comité de Mercados Financieros (CMF), donde dicho Comité realizará la evaluación de adhesión del Perú, en el marco del proceso de incorporación del país a dicha organización, que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, el día 31 de octubre de 2024 en las instalaciones de la OCDE;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se declaró de interés nacional las

acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE. Esta declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, en la referida evaluación se considerará los siguientes aspectos: i) la estructura del sistema financiero de nuestro país, proporcionando una visión general de la intermediación financiera, los mercados de capitales y la infraestructura de mercado; ii) el marco, las prácticas y las capacidades de supervisión y regulación financiera del país; iii) finanzas sostenibles y digitalización de las finanzas, incluida la innovación de blockchain en los mercados financieros; iv) una visión general de la evolución de la dinámica de la deuda pública de Perú y evaluación de sus prácticas de gestión de la deuda; v) una evaluación de las cuestiones de acceso al mercado y una evaluación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de Perú con los Códigos de Liberalización de la OCDE, en línea con la revisión del Comité de Inversiones de la OCDE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Alejandro Julio Rabanal Sobrino, Superintendente Adjunto de Riesgos de la SMV, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de la SMV de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos" y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alejandro Julio Rabanal Sobrino, Superintendente Adjunto de Riesgos de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de París, República Francesa, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US\$ 3 421.25
Viáticos (1+2) :	US\$ 1 620.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos